



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2118

ZAPALLAR, 13 ABR 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar, vía suministro, la adquisición e instalación de señalética vial para la comuna de Zapallar.

2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 1489/2015, de fecha 11 de marzo de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Privadas respectivas.

3° Que, con fecha 17 de marzo de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-45-LE15.

4° Que, con fecha 02 de marzo de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por **1.- HECTOR ALFONSO ARANEDA GUZMAN** y **2.- INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS MACROELECTRIC LTDA.**

5° Que revisada la admisibilidad de las ofertas, se determinó, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de las bases, declarar todas inadmisibles, en atención a que los oferentes no presentaron su oferta económica en los términos exigidos en el artículo 39, ingresando un valor distinto al exigido en la norma señalada.

6° Que, por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, propuso, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 07 de abril de 2015 declarar la deserción de la licitación, fundado en lo establecido en el N°2 del artículo 24 de las Bases, toda vez que no existen ofertas susceptibles de evaluación.

DECRETO:

1° **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la contratación, vía suministro, de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

adquisición e instalación de señalética vial para la comuna de Zapallar, ID N°5325-45-LE15, de conformidad al artículo 24 N°2 de las Bases, atendido a que no existen ofertas susceptibles de evaluación, conforme lo indicado por la Comisión Evaluadora en su informe de fecha 07 de abril de 2015.

2° LLAMESE A LICITACIÓN PRIVADA, en los mismos términos aprobados mediante Decreto Alcaldicio 1489/2015 de fecha 11 de marzo de 2015.

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / JUR